



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución de Presidencia N°... 116-2018-IPD/P.....

Lima...14...de...junio..... del 2018



VISTOS: El Informe Final N° 003 -2018-CM/IPD, emitido por el Comité de Mecenazgo y el Informe N° 431-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30479, se aprueba la Ley de Mecenazgo Deportivo y a través del Decreto Supremo N° 217-2017-EF, se aprueban las Normas Reglamentarias de la Ley N° 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo;

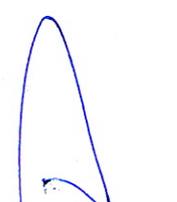
Que, el artículo 4 del Decreto Supremo acotado precedentemente, establece la aprobación de actividades deportivas, señalando que *“Los beneficiarios deportivos deben solicitar al IPD previamente a que se efectúe la donación o aporte, la aprobación de las actividades deportivas a financiar, conforme al procedimiento que la referida institución apruebe para tal efecto”*;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 260-2017-IPD/P, de fecha 31 de octubre de 2017, se aprobó la Directiva N° 069-2017-IPD/DINADAF, versión 1 denominada “Aprobación, Supervisión e Informe de la Ejecución de las Actividades Deportivas a Financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo”;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 281-2017-IPD/P, de fecha 28 de noviembre de 2017, se designó al Comité de Mecenazgo, el mismo que tiene a su cargo, la evaluación e informe final de las solicitudes presentadas;

Que, con fecha 26 de mayo de 2018, el deportista Marco Héctor Pacussich Zanobini, de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana, presenta la solicitud sobre la actividad deportiva a financiar denominada “Contratación y pago de subvención a deportistas y entrenadores, así como pago de primas por seguros particulares: Material, equipos e implementos deportivos para el equipamiento de espacios deportivos”, conforme a lo establecido en la Ley de Mecenazgo Deportivo y la Directiva N° 069-2018-IPD/DINADAF denominada “Aprobación, Supervisión e Informe de la Ejecución de las Actividades Deportivas a Financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo”, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 260-2017-IPD/P, de fecha 31 de octubre de 2017;

Que, el Comité de Mecenazgo, a través del Informe Final N° 003-2018-IPD/CM, de fecha 06 de junio de 2018, efectúa la evaluación final de la solicitud de la actividad deportiva a financiar denominada “Contratación y pago de subvención a deportistas y entrenadores, así como pago de primas por seguros particulares: Material, equipos e implementos deportivos para el equipamiento de espacios deportivos”, conforme a lo establecido en la Ley N° 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo y la Directiva N° 069-2018-IPD/DINADAF “Aprobación, Supervisión e Informe de la Ejecución de las Actividades Deportivas a Financiar conforme a la Ley de Mecenazgo”, presentada por el deportista **Marco Héctor Pacussich Zanobini**, de





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

la disciplina de Tiro Peruana, referida a la adquisición de material deportivo consistente en una “Escopeta Perazzi Modelo High Tech”, Calibre 12, por el monto de S/ 26 500.00 (Veintiséis mil quinientos y 00/100 Soles), y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 30470, Ley de Mecenazgo Deportivo; en el Decreto Supremo N° 2017-2017-EF, Reglamento de la Ley de Mecenazgo y en la Directiva N° 060-2017-IPD/DINADAF, versión 1 denominada “Aprobación, Supervisión e Informe de la Ejecución de las Actividades Deportivas a Financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo, emite opinión favorable sobre la solicitud presentada;

Que, a través del Informe N°431 -2018-IPD/OAJ, de fecha 08 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe Final acotado en el considerando precedente y emite opinión favorable respecto de la aprobación de la solicitud presentada por el deportista Marco Héctor Pacussich Zanobini, recomendando que se expida el correspondiente acto resolutivo, el mismo que debe ser emitido por el Titular de la Institución:

Contando con el visto bueno del Comité de Mecenazgo, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Solicitud presentada por el deportista **Marco Héctor Pacussich Zanobini**, de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruano, para la adquisición de 01 Escopeta Perazzi Modelo High Tech, Calibre 12, por el monto total de S/ 26,500.00 (Veintiséis mil quinientos y 00/100 Soles) de acuerdo a la cotización presentada por la Corporación Cazador S.A.C. y de conformidad con la Carta de Compromiso de Mecenas, Persona Jurídica Minera Vicus SAC, con RUC 20466890465, debidamente firmada por su representante legal señor Jorge Vargas Parker, con un periodo de vigencia a 731 días, en el marco de la Ley N° 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo.

Artículo 2.- Disponer que el beneficiario del Mecenazgo Deportivo, haga uso del beneficio según el cronograma de ejecución de la actividad deportiva. Asimismo, deberá presentar el informe sobre donaciones y/o aportes realizados por el mecenas, de acuerdo con el Anexo No. 3 de la Directiva N° 069-2017-IPD/DINADAF, versión 1 denominada “Aprobación, Supervisión e Informe de la Ejecución de las Actividades Deportivas a Financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo”; según cronograma establecido en los requisitos conforme a la actividad deportiva aprobada.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

